

Contrato de matrícula 2023

Conste por el presente instrumento que entre el COLEGIO DON BOSCO, perteneciente a la “Institución Salesiana San Francisco Solano”, representada en este acto por el Lic. Ángel Ariel Acosta, DNI 21.630.158, Representante Legal, denominado en adelante “EL COLEGIO”, por una parte, y por la otra los responsables parentales, o tutores legales del alumno/a a ser matriculado en el Colegio, denominados en adelante “LOS PADRES”, cuyos respectivos nombres, número de documento, domicilio legal y electrónico, figuran al pie del presente; se ha convenido el siguiente contrato de matrícula a plazo fijo, el que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación: **PRIMERA:** Los padres solicitan la matriculación en el COLEGIO DON BOSCO, sito en calle Tomas Jofré 1350, de San Luis, Capital, y éste acepta, a los efectos de: a) Brindar la enseñanza al alumno/a durante el Ciclo Lectivo 2023, en un todo de acuerdo a los planes de estudio oficiales que aplica el establecimiento, o los que en el futuro dispusiera y fueran autorizados oficialmente a aplicar, y las demás actividades extracurriculares que el Colegio resuelva implementar, poniendo a disposición del alumno: a.1) La infraestructura necesaria con su respectivo equipamiento. a.2) Personal docente idóneo que reúna los conocimientos necesarios y una formación adecuada, para sostener un proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente. b) Brindar al alumno/a los medios y la orientación necesaria para que éste, con el apoyo de sus padres, primeros y principales educadores, adquiera una formación integral como persona, mediante: b.1) Enseñanza de Religión, en todos los años de estudio. b.2) Celebración de los Sacramentos de la Eucaristía y Reconciliación. b.3) Las propuestas del Equipo de Pastoral acordes a cada Nivel. b.4) Conferencias, cursos de formación, participación en actividades académicas extracurriculares, talleres de prevención de adicciones y de orientación vocacional, convivencias, viajes educativos, actividades solidarias, etc., tendientes a completar la formación personal del educando. b.5) Clases, conferencias, cursos y charlas sobre “Educación Sexual Integral”, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre “Educación Sexual” desde la óptica del Ideario Salesiano y las enseñanzas de la Iglesia Católica. c) Informar a los padres sobre la aplicación al estudio, conducta, puntualidad y asistencia de sus hijos por medio de comunicaciones escritas y/o electrónicas según el Nivel, y en forma personal, cuando así lo soliciten o sea necesario. d) Extender todas las certificaciones que correspondan reglamentariamente, que hayan sido solicitadas con la suficiente anticipación en Secretaría.

OBRA DON BOSCO San Luis – Argentina

Niveles Inicial, Primario y Secundario

Tomás Jofré 1350 – (5700) San Luis, República Argentina/ TEL 2664 424592 / 2664 437640

SEGUNDA: Los padres, por su parte, se comprometen a observar y hacer cumplir a su hijo/a, como alumno/a del Colegio, lo siguiente: a) Asumir personalmente la orientación cristiana-católica y salesiana del colegio. b) Conocer, aceptar explícitamente y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los Acuerdos de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano local. Disponibles en <https://donboscosanluis.wixsite.com/inicio> c) Acatar todas las disposiciones emanadas del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Nación, de la Provincia de San Luis y de la Dirección del Colegio en lo que respecta a: Régimen de Calificaciones, Evaluaciones y Promociones; Régimen de Asistencia; Régimen de Promoción a la Bandera; y todo otro régimen, norma o disposición que deba observar en su condición de alumno/a. En particular, los padres se comprometen a disponer todos los medios necesarios para que el alumno/a cumpla con sus obligaciones escolares en tiempo y forma, ya sean las que se desarrollen en la presencialidad como a través de los medios virtuales de enseñanza. d) Favorecer un clima de estudio con su presentación y su comportamiento según los Acuerdos de Convivencia. e) No utilizar el nombre, logos, siglas, emblemas y/o similares del Colegio para promoción de bienes y/o servicios o actividades no autorizadas por las autoridades de la Institución. f) No considerar como comunicaciones oficiales de la Institución las generadas y difundidas por los grupos de WhatsApp creados de modo particular por los propios padres de los alumnos/as, y/o por los mismos alumnos/as g) Respetar y acatar todas las disposiciones emanadas de las autoridades competentes relativas al cumplimiento de los protocolos vigentes sobre enfermedades infectocontagiosas en las instalaciones o mientras se participa de actividades del Colegio.

TERCERA: Los padres, como principales educadores de sus hijos/as, se comprometen a: a) Colaborar y acompañar a las autoridades del Colegio en la formación integral de sus hijos/as. b) Asistir a las reuniones de padres o citaciones personales a los Padres que convoquen las autoridades del Colegio, sean de carácter: académico, formativas, de interés general, o bien por razones de fuerza mayor o imprevistos que requieran de un conocimiento inmediato de los mismos. c) Notificarse de todas las circulares que emitan las autoridades del Colegio y cumplirlas; del contenido de las libretas de calificaciones; de las citaciones y sanciones disciplinarias que se apliquen a sus hijos/as.

d) Comunicar mediante el procedimiento de “Reserva de Vacante” durante el mes de agosto, la decisión de inscribir a su hijo/a en el colegio para el ciclo lectivo 2023; en caso de no hacerlo en el plazo que se estipule, la institución procederá al uso y asignación de la vacante producida a los alumnos/as que están en lista de espera para dicho ciclo lectivo. e) Autorizar solamente por escrito y dentro del plazo indicado, cada vez que sus hijos/as realicen salidas fuera del Colegio programadas por la Institución. En todos los casos esta autorización se deberá ajustar a la legislación vigente. f) Observar puntualidad en el cumplimiento del horario escolar de ingreso y de salida, favoreciendo la seguridad y el cuidado de sus hijos/as, asumiendo la responsabilidad de retirarlo dentro de los 20 (Veinte) minutos, desde el horario de salida de cada turno, en caso de aquellos alumnos/as que son retirados por sus padres en Nivel Inicial y Primario

g) Alentar la buena convivencia y poner en práctica los valores de cooperación y espíritu de familia que transmite la institución. h) Demostrar respeto y acatamiento a las decisiones que tomen los equipos directivos y docentes de la Institución. i) Se deja expresamente establecido que los únicos alumnos considerados PROMOCIÓN, son los de 6° año Nivel Secundario, ya que los de Nivel Inicial y 6° grado de Nivel Primario, están transitando las distintas etapas de la trayectoria escolar para llegar a ser Promoción, el último año del mencionado Nivel. j) Apoyar y prestar colaboración a todas las iniciativas del Colegio que tiendan a mejorar su infraestructura e incrementar su equipamiento con vistas a cualificar el proceso enseñanza – aprendizaje y la formación integral de los educandos. k) Abonar en término la Matrícula para el año 2023, cuyo importe es de \$32.550.- (Pesos: Treinta y dos mil quinientos cincuenta) que deberán ser cancelados antes del día 24/02/2023. Habiendo completado el procedimiento de Reserva de Vacante en el plazo establecido durante el año 2022, en caso de cancelar el total del costo de la Matrícula antes del día 30 de Diciembre del año 2022, obtendrá un descuento por pago anticipado abonando en este caso un importe de \$ 28.380.- (Pesos: Veintiocho mil trescientos ochenta), En el caso que queden cuotas impagas, después de la fecha antes mencionada se pierde el beneficio del descuento, quedando las cuotas pagadas como anticipo a cuenta del valor original de la Matrícula. l) La Reserva de Vacante solicitada por LOS PADRES, reviste el carácter de precaria y provisoria, estando supeditada al cumplimiento de las condiciones académicas y disciplinarias del alumno, para acceder al curso para el cual se ha efectuado.

ll) En caso de haberse presentado la solicitud de RESERVA DE VACANTE, la falta de pago de los montos fijados en tal concepto, (Total o Parcial, al vencimiento de la cuota estipulada), así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento, importarán la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto en el establecimiento. m) En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de

Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de cuotas mensuales. ñ) Teniendo en cuenta lo que se expresa en el punto i), todo importe abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento, a cuenta de la deuda contraída por otros conceptos, quedando esto acordado y autorizado expresamente, por la sola firma del presente. o) Abonar la Contribución Anual, que para su mejor administración se divide en diez cuotas, que se deberán abonar entre los meses de marzo a diciembre del 2023 para todos los niveles. p) Atento a la alta variabilidad de las condiciones salariales y el continuo proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, dicha Contribución Anual, se fija provisoriamente, y a modo referencial, para estimar el valor solamente de la cuota correspondiente al mes de Marzo 2023. Para el Nivel Inicial \$18.200.- (Pesos: Dieciocho mil doscientos); Para el Nivel Primario y Nivel Secundario de \$19.800.- (Pesos: Diecinueve mil ochocientos-). Los valores de los meses posteriores estarán sujetos a modificaciones en

tanto operen incrementos en la estructura de costos del establecimiento, originados principalmente por incrementos salariales e impositivos, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir. q) Por el Seguro Médico Escolar y el Servicio de Emergencias Médicas se abonará un importe anual de \$ 1.500.- (Pesos: Mil quinientos) el que deberá ser cancelado en el mes de abril. r) Abonar los daños, cuando el alumno destruya o inutilice total o parcialmente, en forma intencional o por negligencia, elementos o instalaciones del Colegio, de su personal, de otros alumnos o de terceros. s) Las cuotas del Nivel Inicial abonadas entre el 1 y el 5 de cada mes tendrán una bonificación de \$ 2.000.- (Pesos: Dos mil) y las abonadas entre el 6 y el 10 de cada mes, tendrán una bonificación de \$1.000 .- (Pesos: Mil). t) Las cuotas del Nivel Primario y Nivel Secundario abonadas entre el 1 y el 5 de cada mes tendrán una bonificación de \$ 2.000.- (Pesos: Dos mil) y las abonadas entre el 6 y el 10 de cada mes, tendrán una bonificación de \$ 1.000.- (Pesos: Mil) u) Las cuotas abonadas del 11 al 31 de cada mes, mantienen el valor total sin descuentos.

u1) Las cuotas canceladas a mes vencido deberán abonarse con el interés que determina la tasa pasiva del Banco Nación vigente al momento del efectivo pago. u2) Por acumulación de tres cuotas impagas, se pasará la deuda a gestión de un Agente Externo de Morosos contratado para tal fin, haciéndose cargo el padre/tutor de los honorarios profesionales que demanden tales gestiones.

CUARTA: Se deja expresamente establecido que son causales de disolución de este Contrato de Matrícula, y por lo tanto el alumno/a no podrá continuar sus estudios en el Colegio: las que estuvieren establecidas en los Acuerdos de Convivencia Escolar, la inmoralidad, el hurto, el robo y la falta de respeto a las autoridades y personal del Colegio, como así también los hechos de inconducta como violencia, daños y/o perjuicios ocasionados dentro o fuera del establecimiento. Los Padres y/o Tutores deberán retirar de la institución al alumno/a que se encuentre comprendido en los supuestos precedentemente señalados, en cualquier momento del año en que las Autoridades del Colegio se lo soliciten.-” **QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia para el Ciclo Lectivo 2023, conforme las fechas que el Ministerio de Educación disponga en el Calendario Escolar que deba dictar para dicho ciclo lectivo, caducando por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de comunicación previa alguna. **SEXTA:** Los Tutores aceptan sin protesta y plenamente que el Colegio Don Bosco se reserva el derecho de admisión y permanencia, no estando obligado por ningún motivo a renovar este Contrato de Matrícula una vez vencido, ni de asegurar la continuidad de los estudios de su hijo/a en este Colegio en los ciclos lectivos subsiguientes al especificado en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: El Colegio no se responsabiliza por las suspensiones en la prestación del servicio educativo cuando fueren por causas ajenas, tales como huelgas, siniestros, hechos fortuitos o de fuerza mayor, no generando disminuciones en la contribución anual que realizan los padres. **OCTAVA:** Es requisito excluyente para poder suscribir el presente contrato, que el alumno se encuentre al día en el pago de la totalidad de las cuotas y demás conceptos que pudieren adeudarse; haber cumplido con todas las condiciones exigidas en la solicitud de Reserva de Vacante 2023 oportunamente notificada, y completar correctamente el proceso de matriculación vía web, (a través de la aplicación digital que se disponga al efecto), lo que supondrá e importará la aceptación, conformidad, firma y suscripción digital del mismo. a) Quienes hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y cancelación total del pago de la matrícula 2023, recibirán

por vía digital el ejemplar del contrato suscripto por el Representante Legal de la Institución, como prueba de aprobación y aceptación definitiva del proceso de matriculación. **NOVENA:** Los Padres autorizan al Colegio a tomar fotografías y filmaciones de sus hijos/as en actividades organizadas por el mismo o en las actividades que el colegio participe como invitado y a publicarlas, tanto en el Colegio, como fuera de éste y en la página web y redes sociales institucionales, como también en el WhatsApp institucional generado por cada preceptor, con el sólo objeto informativo, para compartir con toda la comunidad las actividades y celebraciones realizadas.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el Colegio no participa ni adhiere a todos los eventos que son ajenos a la tarea educativa, tales como: viajes y/o fiestas de fin de curso, etc., así como las rifas, sorteos o eventos de cualquier índole que se organicen a tal fin. Los padres se comprometen a hacer constar fehacientemente, por escrito, que las contrataciones que realicen en tales ocasiones las asumen a título personal, debiendo deslindar expresamente de toda responsabilidad al establecimiento. Además se deberá prestar especial atención en estos casos de lo establecido en la cláusula SEGUNDA inc. e) del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERA:** Los padres se obligan a mantener actualizados, desde el ingreso hasta el egreso, todos los datos de identidad propios y del alumno/a que resulten ser atributos de la personalidad, presentación del apto físico en el plazo indicado, así como también aquellos datos y/o requisitos que por su especialidad resulten indispensables para su inscripción y mantenimiento como alumno, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo mantener regular comunicación con el Colegio, notificándose y haciéndole saber a éste de todas las novedades que resulten necesarias, mediante el mecanismo de comunicación que se implemente. **DÉCIMO SEGUNDA:** Los Padres, en su carácter de responsables parentales, podrán ser notificados indistintamente a los domicilios electrónicos denunciados en el presente de manera plenamente válida, de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMO TERCERA: A los efectos del presente, las partes fijan domicilio especial: el Colegio Don Bosco, en Tomas Jofré 1350, San Luis Capital y electrónico en: Nivel Inicial y Nivel Primario: inicialprimario@obradonboscosanluis.edu.ar ; Nivel Secundario: rectoria@obradonboscosanluis.edu.ar , por su parte los Tutores fijan domicilio especial y electrónico, en los que figuran al pie de este Contrato, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.